

ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ACDAC

REGLAMENTO ESTACIONAMIENTO



Fecha Elaboración	Fecha Revisión	Elaborado y Aprobado	Cambio
25-May-2013	11-Nov-2014	Cap. Medina	Documento Inicial
09-Feb-2020	21-Feb-2020	G. Arévalo	Documento por Implementar
09-Feb-2020	16-Mar-2021	V. Jimenez	Documento por Implementar



PRINCIPIOS GENERALES

Los Estacionamientos que dispone ACDAC para uso de sus Asociados y personas autorizadas, son de uso exclusivo; con esto se entiende que ACDAC no es propietario de estos, que no existe ningún tipo de propiedad sobre uno o más espacios de la zona de Estacionamientos, razón por la que se genera convenios para satisfacer la necesidad de propiciar espacios de estacionamiento a los miembros de la Asociación y demás.

El uso del Estacionamiento debe reglamentarse para que se constituya en un servicio que le proporcione un lugar adecuado y seguro para estacionar su vehículo durante el tiempo que cumple con sus funciones de vuelo y adicionalmente mientras se encuentre en actividades particulares en los días libres.

El Estacionamiento de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles – ACDAC, cuenta con portería para el acceso peatonal y vehicular, la portería está vigilada y supervisada para que los Asociados y otros usuarios puedan ingresar fácilmente usando la tarjeta del parqueadero que lo identifica como usuario del servicio del parqueadero.

Cada usuario es responsable de cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el administrador del servicio es responsable del cumplimiento de estos por parte del personal asignado.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES - ACDAC

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente de la consagrada en el literal O del artículo 34 de los estatutos de la Asociación, Acuerda

ARTICULO 1. REQUISITOS:

Será usuario permanente del Estacionamiento de ACDAC en la ciudad de Bogotá D.C., el usuario que reúna los siguientes requisitos:

1. Solicitud de cupo para el uso del Estacionamiento al correo electrónico acdac@acdac.org, anexando el RUT para el registro en el sistema de facturación electrónica
2. Si es Asociado debe estar a Paz y Salvo con el área de Cartera por TODO concepto
3. Si es usuario en cualquier modalidad deberá pagar de manera anticipada el Servicio de Parqueadero
4. Registrar el número de vehículos que se autoriza siempre y cuando estén amparados debidamente con seguro contra robo

5. Se entiende por usuario, igualmente, toda persona autorizada por éste previamente registrada que haga uso de los servicios del Estacionamiento, conforme las normas del presente reglamento
6. Todos los vehículos y motos deben ser registrados ante la Asociación e informar el cambio de vehículo, y deberá comunicar por escrito que no se hará uso del Estacionamiento para que éste sea asignado a otro Asociado, en caso de no informar, se perderá el uso del cupo automáticamente al final del mes causado.
7. El usuario tendrá una tarjeta de ingreso por cada vehículo la cual debe ser ubicada en lugar visible dentro del mismo y podrá registrar máximo tres vehículos.

ARTICULO 2. LIMITE DE VEHÍCULOS

Ningún usuario podrá estacionar simultáneamente más de un Vehículo.

ARTICULO 3. FICHA DE CONTROL

El Secretario General de la Asociación por medio del encargado distribuirá entre los usuarios una tarjeta de control, sin la cual no podrá hacer uso del Estacionamiento.

Adicionalmente, los familiares de los usuarios, previamente registrados en la Asociación, podrán hacer uso de la credencial de control. En todos los demás eventos, ésta será de carácter personal e intransferible.

ARTICULO 4. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Cuando el usuario o sus familiares retiren los vehículos del Estacionamiento, deberán identificarse previamente ante el administrador, presentando su cédula de ciudadanía o un carné que en el que conste su identidad.

ARTICULO 5. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

El usuario deberá estacionar el vehículo dentro de las líneas demarcadas y numeradas, a fin de obtener el mayor número de cupos disponibles. El Administrador del Estacionamiento podrá solicitar al usuario la movilización del vehículo o su traslado a otro sitio, en atención a la seguridad de los vehículos, a la capacidad del Estacionamiento o a la comodidad de los usuarios.

ARTICULO 6. DEBERES DEL USUARIO:

Es deber de todo usuario:

- a. Observar las normas y todas las medidas para el uso del Estacionamiento
- b. Observar buena conducta y tratar a los dependientes del Estacionamiento con educación y respeto
- c. Observar las normas de higiene dentro del Estacionamiento
- d. Cancelar oportunamente las cuotas que fije la Asociación
- e. Informar por escrito a la Asociación y Secretaría General, cualquier incidencia o siniestro que se presente en el Estacionamiento en relación con su vehículo, y deberá ser reportado antes de retirar el vehículo, deberá ser informada al personal del estacionamiento y quedara reportada en el libro de incidentes con los correspondientes registros fotográficos
- f. Todo siniestro debe ser documentado según lo descrito en el numeral e), si no se cumple no habrá lugar a reclamos.

ARTICULO 7. PROHIBICIONES AL USUARIO

Queda prohibido al usuario:

- a. Ingerir bebidas alcohólicas dentro del Estacionamiento
- b. Estacionar vehículos no autorizados
- c. Prestar la ficha de control a personas distintas a las registradas
- d. Desconocer las órdenes impartidas por el Secretaría General para la administración del Estacionamiento y desatender las peticiones de su administrador
- e. Estacionar en las áreas de circulación en las divisiones o en las zonas verdes del Estacionamiento
- f. Dejar estacionados los vehículos sin las medidas de seguridad correspondientes
- g. Dejar en los vehículos objeto de valor no reportados en la Administración
- h. Realizar labores de limpieza al vehículo (lavado u otras)

La conducta que se adecue a cualquiera de las prohibiciones señaladas en este artículo acarreará para el usuario la pérdida del derecho correspondiente.

ARTICULO 8. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

El usuario será responsable por los daños que ocasione dentro del Estacionamiento, bien sea a sus instalaciones o a otros vehículos. En tal sentido, el usuario principal deberá cubrir el costo de las reparaciones

- ✓ indemnizaciones que resulten de los daños causados, previa investigación de la Secretaría General, quien evaluará los gastos correspondientes y ordenará las reparaciones
- ✓ Pagará las indemnizaciones a que haya lugar y tramitará la cuenta de cobro respectiva.

ARTICULO 9. VALOR E INCREMENTO DE LAS CUOTAS

La cuota de sostenimiento del Estacionamiento serán las establecidas por la Junta Directiva.

ARTICULO 10. CANCELACIÓN DE CUOTAS

La cuota de sostenimiento del Estacionamiento será descontada por nómina a los usuarios que así lo autoricen o canceladas por caja, consignación o transferencia una vez se genere la factura por parte del área contable y dentro del mes de emisión de la factura.

ARTICULO 11. PERDIDA DE LA CALIDAD DE USUARIO

El usuario perderá el derecho a los servicios del Estacionamiento en los siguientes casos

- Por renuncia expresa.
- Por la pérdida de cualquiera de los requisitos señalados en el artículo primero.
- Cuando el usuario o las personas por él autorizadas omitan sistemáticamente el incumplimiento de los deberes señalados en el artículo 6.
- Cuando el usuario o las personas por él autorizadas incurran, en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el artículo 7
- Cuando incurra en una mora superior a treinta (30) días en el pago de las cuotas de sostenimiento de que tratan los artículos anteriores.
- Cuando dentro del Estacionamiento se evidencie el uso de dos vehículos, pertenecientes al mismo usuario

ARTICULO 12. CANCELACIÓN USO PARQUEADERO

El usuario, en cualquiera de los eventos señalados, está obligado a devolver a la Secretaría General o sus delegados las credenciales que se le hayan entregado para el uso del Estacionamiento.

ARTICULO 13. VIGENCIA

Con el presente Reglamento, el usuario se compromete a cumplir fielmente cada una de las reglas aquí consagradas.

COMUNICASE Y CUMPLACE

PROCEDIMIENTO ASIGNACION DE ESTACIONAMIENTO

OBJETIVO: Establecer un control adecuado sobre la asignación de Estacionamientos

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN: El interesado (Socio o Usuario) solicitará el cupo para el uso del Estacionamiento al correo electrónico acdac@acdac.org, una vez se haya confirmado la disponibilidad del cupo se solicitará vía correo electrónico la remisión de los documentos requeridos y el soporte de pago para realizar la asignación del cupo, previa validación del costo.

DOCUMENTOS DEL PROCESO: El interesado (Socio o Usuario) deberá remitir al correo acdac@acdac.org los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la cédula al 150%
- ✓ Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos (3 máximo)
- ✓ RUT Actualizado
- ✓ Copia de la cédula de las personas autorizadas (2 máximo)
- ✓ Copia del carnet en caso de ser sindicalizado
- ✓ Foto 3x4 preferiblemente con el uniforme para la tarjeta.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO: ACDAC remitirá un correo al interesado comunicando al usuario y administrador del parqueadero de la asignación e ingreso al parqueadero, también realizará la entrega de la tarjeta de ingreso la cual contiene el nombre del usuario, nombre (s) de la persona (s) autorizadas, placa, marca y color

COMUNICACIÓN DEL USUARIO CUANDO NO NECESITA EL ESTACIONAMIENTO: El usuario informará vía correo electrónico a ACDAC informando la cancelación o suspensión temporal de dicho cupo, esta será efectiva al 1er día hábil del mes siguiente a la notificación, el área de Cartera procederá a suspender el descuento y se recibirán las tarjetas de ingreso para dar de baja

RESPONSABLE: Secretaria General o su delegado asignará los Estacionamientos de acuerdo con la disponibilidad

MEDIDAS DE CONTROL INTERNO: Secretaria General o su delegado verificará la disponibilidad de cupos de Estacionamiento, de acuerdo con la solicitud y la siguiente tabla de usuarios procederá con la asignación de este y el cobro del caso

Tipo Usuario
Socios Acdac
Familiar Socios Acdac
Personal Aeronáutico Sindicalizado
Personal Aeronáutico NO Sindicalizado
Pilotos No Socios de ACDAC

PRESTACION SERVICIO ESTACIONAMIENTO: El usuario dejará su vehículo en el sitio y la Ruta Rotativa realizará el traslado desde el Estacionamiento al Puente Aéreo, Aeropuerto y viceversa, el usuario a su llegada contactará al personal del Estacionamiento para recogerlo, el sitio dependerá de la practicidad para garantizar un menor tiempo de desplazamiento.

FLUJOGRAMA

